

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
CONDADO DE _____, OHIO

Orden de protección

Conforme a R.C. 3113.31(F)(3), esta orden está indexada en

N.º de caso

Juez _____

Estado

OHIO

**ORGANISMO DEL ORDEN PÚBLICO
EN EL QUE ESTÁ INDEXADO**

() -

NÚMERO DE TELÉFONO

**ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL CONTRA LA VIOLENCIA
DOMÉSTICA MODIFICADA (R.C. 3113.31)**

DEMANDANTE:

Primer nombre Segundo nombre Apellido(s)

contra

PERSONA(S) PROTEGIDA(S) POR ESTA ORDEN:

Demandante: _____	Fecha de nacimiento: _____
Familiar o miembro del hogar del demandante: (<input type="checkbox"/> formularios adicionales adjuntos)	
_____	Fecha de nacimiento: _____

DEMANDADO:

Primer Segundo nombre Apellido(s)

Relación con el demandante: _____
Dirección en la que puede encontrarse al demandado: _____

IDENTIFICADORES DEL DEMANDADO

SEXO	RAZA	ESTATURA	PESO
OJOS	CABELLO	FECHA DE NACIMIENTO	
		/ /	
Nº DE LICENCIA DE CONDUCIR		FECHA DE VENCIM.	ESTADO

Características distintivas: _____

ADVERTENCIA A LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO: EL DEMANDADO TIENE ACCESO A ARMAS DE FUEGO; ACTÚEN CON CAUTELA

(Ley sobre la violencia contra la mujer, Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 2265, declaración federal de plena fe y crédito: no se requiere el registro de esta orden para su cumplimiento.)

FORM 10.01-M: MODIFIED DOMESTIC VIOLENCE CIVIL PROTECTION ORDER

<p>[Spanish] (Translated May 2015) Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio The English version of this form and other information is available at: http://www.supremecourtofohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/DVForms. This project was supported by Grant No. 2013-WF-VA1-8855A awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.</p>	<p>Amended: May 31, 2015 Discard all previous versions of this form</p>
---	---

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL CONCLUYE:

Que tiene jurisdicción sobre las partes y el tema de discusión, y que se le dará suficiente aviso al demandado y la oportunidad de ser escuchado dentro del plazo establecido por las leyes de Ohio. **A continuación se describen las conclusiones adicionales de esta orden:**

POR LA PRESENTE, EL TRIBUNAL ORDENA:

Que se impida que el demandado cometa actos de abuso o amenazas de abuso contra el demandante y otras personas protegidas por esta orden. A continuación se describen condiciones adicionales de esta orden.

Los términos de esta orden estarán vigentes hasta ____ / ____ / ____

(TENDRÁ LA MISMA FECHA DE VENCIMIENTO QUE LA ORDEN DE PROTECCIÓN CIVIL CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA O EL ACUERDO DE CONSENTIMIENTO)

ADVERTENCIA AL DEMANDADO: Véase la página de advertencia adjunta al principio de esta orden.

Se celebró una audiencia sobre estas actuaciones el ____ / ____ / ____ . Basándose en las pruebas presentadas y en la consideración de los factores descritos en R.C. 3113.31(E)(8), el juez resuelve que la petición para modificar la anterior orden de protección civil contra la violencia doméstica emitida el ____ / ____ / ____ está bien planteada.

EL DEMANDADO NO ABUSARÁ, hará daño, intentará hacer daño, amenazará, acosará, perseguirá, hostigará, obligará a tener relaciones sexuales ni cometerá delitos de índole sexual contra las personas protegidas nombradas en esta orden. [NCIC 01 y 02]

LAS DISPOSICIONES MARCADAS A CONTINUACIÓN TAMBIÉN SON APLICABLES AL DEMANDADO

1. **EL DEMANDADO DESOCUPARÁ INMEDIATAMENTE** la siguiente residencia:

2. **LA POSESIÓN EXCLUSIVA DE LA RESIDENCIA** ubicada en:

se le otorga a: _____. El demandado no interferirá con el derecho de este individuo a ocupar la residencia, por lo que no podrá, entre otros, cancelar los servicios públicos o pólizas de seguro, ni interrumpir el servicio telefónico, entrega de correo o entrega de cualquier otro documento o artículo. [NCIC 03]

3. **EL DEMANDADO ENTREGARÁ** todas las llaves y abridores de puertas de garaje de la residencia arriba indicada al organismo del orden público que le entregó la orden lo antes posible tras dicha notificación o de la siguiente manera:

4. **EL DEMANDADO NO ENTRARÁ** ni interferirá con la residencia, escuela, negocio, lugar de empleo,

FORM 10.01-M: MODIFIED DOMESTIC VIOLENCE CIVIL PROTECTION ORDER

[Spanish] (Translated May 2015)

Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio

The English version of this form and other information is available at:

http://www.supremecourtsohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/DVForms. This project was supported by Grant No. 2013-WF-VA1-8855A awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.

Amended:
May 31, 2015
Discard all
previous
versions of
this form

centro de guardería o proveedor de cuidado infantil de las personas protegidas nombradas en esta orden, incluidos los edificios, terrenos y estacionamientos de dichos lugares. El demandado no puede contravenir esta orden **ni tan siquiera con el permiso de una persona protegida.** [NCIC 04]

5. **EL DEMANDADO NO SE ACERCARÁ AL DEMANDANTE** ni a ninguna de las personas protegidas nombradas en esta orden, ni se encontrará a una distancia de menos de 500 pies o _____ (distancia) de ninguna de las personas protegidas, dondequiera que estas se encuentren ni en ningún lugar que el demandado sepa o debería saber que es probable que las personas protegidas frecuenten, **ni tan siquiera con el permiso del demandante.** Si el demandado se encuentra accidentalmente con las personas protegidas en cualquier lugar público o privado, el demandado debe marcharse *inmediatamente*. Esta orden incluye encuentros en carreteras, autopistas y vías públicas y privadas. [NCIC 04]

6. **EL DEMANDADO NO INICIARÁ NI TENDRÁ NINGÚN CONTACTO** con las personas protegidas nombradas en esta orden en sus residencias, negocios, lugares de empleo, escuelas, guarderías o proveedores de cuidado infantil. El contacto incluye, entre otros, teléfono fijo, inalámbrico, celular o digital; texto; mensaje instantáneo; fax; correo electrónico; mensaje de voz; servicio de entrega; redes sociales; por blog; escritos; comunicaciones electrónicas, o comunicaciones por cualquier otro medio ya sea directas o a través de otra persona. El demandado no puede contravenir esta orden **ni tan siquiera con el permiso de una persona protegida.** [NCIC 05]

7. **EL DEMANDADO DEBERÁ ENTREGAR INMEDIATAMENTE LA POSESIÓN DE TODAS LAS LLAVES DEL SIGUIENTE VEHÍCULO:** _____ al organismo del orden público que le entregó la orden o de la siguiente manera:

y se otorga al demandante el uso exclusivo de este vehículo.

8. **EL DEMANDADO NO SE LLEVARÁ LA PROPIEDAD NI LAS MASCOTAS** de las personas protegidas nombradas en esta orden ni en posesión de dichas personas, **NI DAÑARÁ, ESCONDERÁ O DISPONDRÁ DE** dicha propiedad o mascotas. Los efectos personales se dividirán de la siguiente forma:

9. **EL DEMANDADO NO HARÁ QUE OTRA PERSONA** realice cualquiera de los actos prohibidos por esta orden **NI ALENTARÁ** a dicha persona a realizarlos.

10. **EL DEMANDADO NO POSEERÁ UN ARMA MORTAL NI LA UTILIZARÁ, PORTARÁ U OBTENDRÁ** mientras esta orden siga vigente, a menos que se le dé una excepción para uso oficial conforme al Título 18 del Código de los Estados Unidos, Sección 925(a)(1). [NCIC 07]

EL DEMANDADO ENTREGARÁ TODAS LAS ARMAS MORTALES Y LICENCIA PARA PORTAR UN ARMA OCULTA en su posesión al organismo del orden público que le entregó esta orden o de la siguiente manera:

FORM 10.01-M: MODIFIED DOMESTIC VIOLENCE CIVIL PROTECTION ORDER

[Spanish] (Translated May 2015)

Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio

The English version of this form and other information is available at:

http://www.supremecourtofohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/DVForms. This project was supported by Grant No. 2013-WF-VA1-8855A awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.

Amended:
May 31, 2015
Discard all
previous
versions of
this form

Cualquier organismo del orden público está autorizado a tomar posesión de armas mortales conforme a este párrafo y a guardarlas bajo custodia de protección hasta nueva orden judicial. [NCIC 07]

Una vez venza esta orden, cualquier arma mortal, incluidas las armas de fuego y municiones, que los organismos del orden público tengan guardadas bajo custodia de protección conforme a esta orden, se desecharán como propiedad no reclamada conforme a R.C. 2981.12, a menos que el demandado presente una solicitud para su devolución ante este tribunal dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de esta orden.

11. **LA PATRIA POTESTAD Y RESPONSABILIDADES SE ASIGNARÁN TEMPORALMENTE DE LA SIGUIENTE FORMA:** [NCIC 09]

Esta orden es aplicable al (a los) siguiente(s) menor(es):

12. **LAS ORDENES DE VISITA NO PERMITEN QUE EL DEMANDADO CONTRAVENGA LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN.**

- (A) Los derechos de visita del demandado quedan suspendidos; o
- (B) Como excepción limitada a los párrafos 5 y 6, se establecen los siguientes derechos temporales de visita: [NCIC 06]

Esta orden es aplicable al (a los) siguiente(s) menor(es):

13. Se ordena a **LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DEL ORDEN PÚBLICO**, incluidos de manera enunciativa y no limitativa, _____ que ayuden al demandante a obtener la custodia física del (de los) menor(es) si fuera necesario.

14. **EL DEMANDADO MANTENDRÁ** a las personas protegidas nombradas en esta orden de la siguiente manera:

15. **EL DEMANDADO PUEDE RECOGER ROPA** y efectos personales de la anterior residencia solo acompañado de un agente del orden público uniformado dentro de los siete días del registro de esta orden. Podrán hacerse dichos arreglos contactando a:

FORM 10.01-M: MODIFIED DOMESTIC VIOLENCE CIVIL PROTECTION ORDER	
[Spanish] (Translated May 2015) Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio The English version of this form and other information is available at: http://www.supremecourtsohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/DVForms . This project was supported by Grant No. 2013-WF-VA1-8855A awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.	Amended: May 31, 2015 Discard all previous versions of this form

16. **EL DEMANDADO NO CONSUMIRÁ NI POSEERÁ** alcohol o drogas.

17. **ADEMÁS SE ORDENA QUE:** [NCIC 08]

18. **EL DEMANDADO DEBERÁ COMPLETAR EL SIGUIENTE PROGRAMA DE TERAPIA:**

El demandado contactará el programa en un plazo de _____ días después de recibir esta orden y hará la cita inicial inmediatamente. El programa de terapia notificará por escrito al tribunal cuando el demandado asista a la cita inicial, cuando el demandado no asista al programa o sea expulsado y cuando el demandado complete el programa. El demandado debe firmar todos los consentimientos necesarios para permitir que el tribunal reciba información del programa de terapia.

Se ordena que el demandado comparezca ante el juez o juez menor _____ el _____ / _____ / _____ a la(s) _____ a.m. p.m. para revisar el cumplimiento del demandado con su orden de terapia. Aviso para el demandado: Si no asiste al programa de terapia se le puede declarar en desacato. Si no comparece en esta audiencia, el juez podría emitir una orden para su arresto

19. **ADEMÁS SE ORDENA** que el Secretario del Tribunal envíe una copia de esta orden al demandado según lo establece la Regla Civil 65.1. El Secretario del Tribunal también proporcionará copias certificadas de esta petición y de esta orden al demandante a petición suya. Se otorga esta orden sin fianza. No se cobrará ningún costo ni tarifa al demandante por la presentación, expedición, registro, modificación, cumplimiento, desestimación, retirada o notificación de esta orden.

20. **LOS TÉRMINOS DE ESTA ORDEN CONTINUARÁN PLENAMENTE VIGENTES POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN, O HASTA _____ / _____ / _____ a** menos que sea modificada o cancelada por orden de este tribunal antes de ese plazo. A excepción de los párrafos 11, 12, 13 y 14 arriba, esta orden sobrevive el divorcio, disolución del matrimonio o separación legal. Hasta que se entregue esta orden al demandado conforme a la Regla Civil 65.1, los términos de la OPC anterior siguen vigentes.

21. **SI SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA COMPLETA ANTE UN JUEZ MENOR,** el juez ha revisado la expedición de esta orden por parte del juez menor y concluye que no hay error de derecho ni ningún otro defecto que sea evidente a primera vista. Por lo tanto, el juez adopta la decisión del juez menor de otorgar la orden.

ASÍ SE ORDENA.

FORM 10.01-M: MODIFIED DOMESTIC VIOLENCE CIVIL PROTECTION ORDER	
[Spanish] (Translated May 2015) Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio The English version of this form and other information is available at: http://www.supremecourtofohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/DVForms . This project was supported by Grant No. 2013-WF-VA1-8855A awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.	Amended: May 31, 2015 Discard all previous versions of this form

JUEZ MENOR

JUEZ

ADVERTENCIA AL DEMANDADO

LAS PERSONAS PROTEGIDAS POR ESTA ORDEN NO PUEDEN DARLE A USTED PERMISO LEGAL PARA CAMBIARLA O CONTRAVENIRLA. SI CONTRAVIENE CUALQUIER TÉRMINO DE ESTA ORDEN, INCLUSO CON EL PERMISO DE LAS PERSONAS PROTEGIDAS, PUEDE SER ARRESTADO. SOLO EL JUEZ PUEDE CAMBIAR ESTA ORDEN. DE NO ATENERSE A ESTA ADVERTENCIA, USTED ACTÚA POR SU CUENTA Y RIESGO.

**NOTIFICACIÓN DE ORDEN DEFINITIVA
APELABLE**

Se entregaron copias de esta orden, que es una orden definitiva apelable, a las partes indicadas conforme a la Regla Civil 65.1(C)(3) al _____ día de _____ de 20 _____

Por: _____
SECRETARIO DEL TRIBUNAL

AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL:

SE ENTREGARÁN COPIAS DE ESTA ORDEN AL:

- Demandante
- Abogado del demandante
- Demandado
- Abogado del demandado
- Programa de terapia: _____
- Oficina de sheriff: _____
- Departamento de policía donde reside el demandante: _____
- Departamento de policía donde trabaja el demandante: _____
- CSEA
- Otro: _____

FORM 10.01-M: MODIFIED DOMESTIC VIOLENCE CIVIL PROTECTION ORDER

[Spanish] (Translated May 2015)
 Provided by the Domestic Violence Program of the Supreme Court of Ohio
 The English version of this form and other information is available at:
http://www.supremecourtsohio.gov/JCS/domesticViolence/protection_forms/DVForms. This project was supported by Grant No. 2013-WF-VA1-8855A awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women.

Amended:
 May 31, 2015
 Discard all previous versions of this form